



Todos por una Educación de Calidad



**Protocolo de Actuación Institucional frente a  
las Sospechas de Vulneración de Derechos  
de niños y niñas**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

---

**DEMCOYHAIQUE**

## INTRODUCCIÓN

# Todos por una Educación de Calidad

**“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”. (Cillero, M; 2001)<sup>1</sup>.**

Los objetivos principales de este protocolo son:

- 1.- Contar con criterios unificados y claros en relación con los procedimientos por realizar ante casos de sospechas de vulneración de derechos, entendiéndose maltrato y abuso sexual infantil, que se presenten tanto a nivel interno y externo de nuestras modalidades de educación.
- 2.-Establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa tiene en la prevención del maltrato infantil y detección de las sospechas de vulneración de derechos.
- 3.-Clarificar y unificar los conceptos de sospecha de vulneración de derechos y maltrato infantil: definición, tipologías, indicadores y estrategias de primer apoyo al niño(a).
- 4.-Entregar el modelo de intervención institucional frente a la sospecha de vulneración de derechos, que involucra a la familia, escuelas, liceos, jardín infantil/salas cunas y redes.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

---

DEMCOYHAIQUE



## PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA ENFRENTAR LAS SOSPECHAS DE VULNERACION DE DERECHOS.

Estos principios son:

• **Resguardo del interés superior del niño o niña**, lo que implica una consideración primordial al bienestar del niño(a) ante toda decisión que le pueda afectar, considerando orientar siempre dicha decisión a la satisfacción de sus derechos. Asimismo, a través de su componente de bienestar y protagonismo de niños y niñas, La Dirección de Educación Municipal, pone “en el centro el interés superior del niño y la niña en todas aquellas decisiones que les afecten, considerándolos como sujetos de derecho, ciudadanos y ciudadanas capaces de conocer y transformar el mundo activamente y como protagonistas de su proceso de desarrollo y aprendizaje”.

• **Generación de estrategias que tengan el foco en la Protección de los niños y niñas**, desde una mirada psicosocioeducativa, centrada en las familias y equipos educativos mediante convivencia escolar, que asegure la asistencia del niño o niña y, por ende, se aminoren las condiciones del posible riesgo social detectado.

• **Promoción de una convivencia bien tratante entre los miembros de la comunidad.** Lo anterior es sustentable dentro de un contexto de relaciones y prácticas de confianza, respeto e inclusión. Por esto, fundamental es concebirla como el espacio donde se “[...] respetan los derechos de niños, niñas y adultos, puesto que cada uno de ellos es considerado como una persona única e irrepetible, con derechos humanos inherentes a su condición de persona e iguales en dignidad”. (Política de Calidad Educativa, 2015, p. 46)

**Alianza con las familias:** La Dirección de Educación Municipal, considera que uno de los actores relevantes en la protección del niño o niña es su familia, la cual junto al apoyo que le pueden brindar nuestras modalidades de educación y otras redes, podrían fortalecer los recursos y herramientas con los que cuentan y apoyar el desarrollo de otras, desde una mirada colaboradora, empática y con respeto a la diversidad sociocultural.

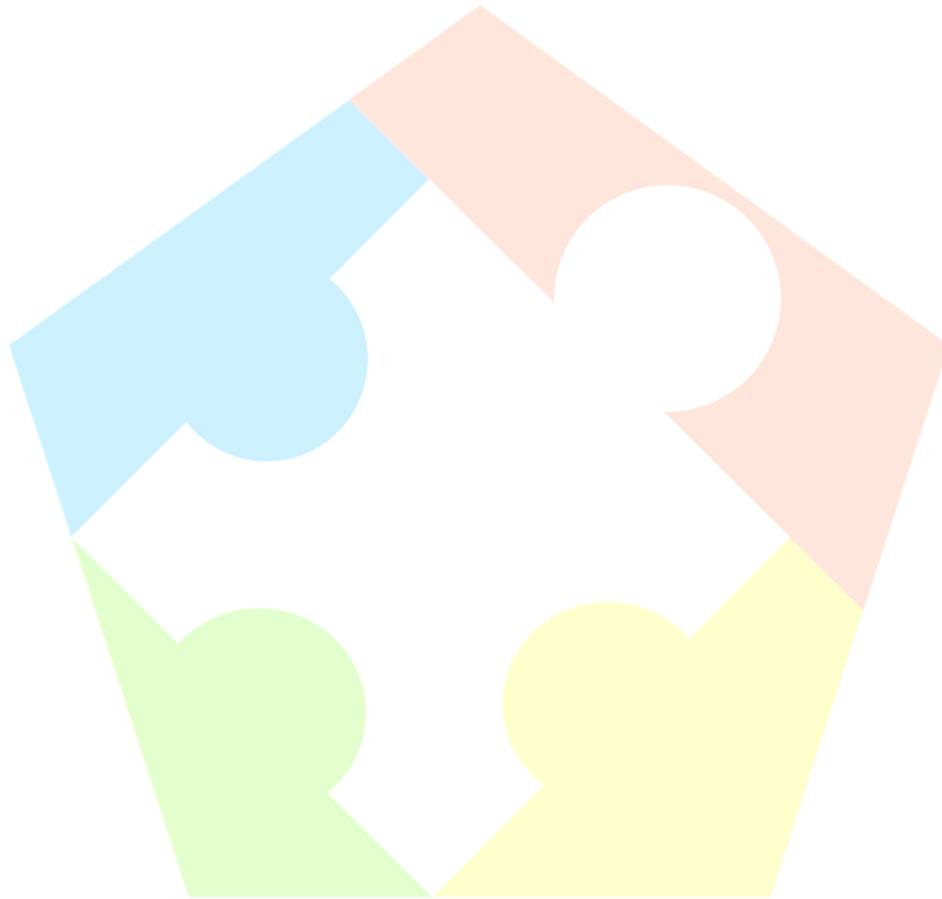
**Enfoque multidisciplinario:** En la búsqueda de aportar en el desarrollo integral del niño y niña, el abordaje se realiza desde el ámbito psicológico, social y jurídico, operando en un contexto educativo que exige una mirada diversa y transversal que enriquezca la intervención en situaciones complejas.

**Promoción de un actuar coordinado y colaborativo** tanto a nivel interno con los distintos estamentos del E.E. como con los diversos organismos locales al servicio de la comunidad, tales como La Oficina de Protección de Derechos (OPD), consultorios, municipalidades, instituciones judiciales, etc., promoviendo un trabajo en red que permita dirigirnos a una sinergia entre los distintos equipos al servicio de un desarrollo infantil integral, utilizando como insumo el Mapa de Oportunidades de la Dirección de Educación Municipal.



**Resguardo al proceso de seguimiento:** Considerando que es posible que las estrategias definidas no produzcan los resultados esperados, sufran atrasos o interferencias y/o que el riesgo vuelva a presentarse en el tiempo, se realiza un acompañamiento del caso, lo cual permite tomar decisiones que apunten al bienestar del niño(a). Esto se llevará a cabo con el equipo de convivencia escolar de cada E.E.

**Uso y tratamiento reservado de la información** de los niños(as) involucrados(as) en sospechas de vulneración de derechos.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

**DEMCOYHAIQUE**

## CONCEPTOS GENERALES

Junto a los principios declarados, existe un conjunto de conceptos claves que debieran plasmarse en el actuar cotidiano de todos(as) los(las) integrantes de la comunidad ESCOLAR, relevando que nuestros E.E., se caracterizan por ambientes saludables, protegidos, acogedores y enriquecidos. No obstante la existencia de una concepción y práctica del buen trato y las buenas prácticas educativas hacia los niños y las niñas, no se debe desconocer la ocurrencia de situaciones que desvirtúan, desnaturalizan y/o contradicen las declaraciones y procedimientos institucionales, tales como las prácticas inadecuadas, el maltrato y el abuso sexual infantil.

### **DETECCIÓN PRECOZ DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:**

Evitar que los niños y niñas sean vulnerados, es decir, llegar antes.  
Evitar que los niños y niñas que están siendo vulnerados sean más dañados.

“[...] aquel ejercicio de responsabilidad individual, grupal o de la ciudadanía, de conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niños y niñas que ocurren tanto en su entorno inmediato como en sus contextos más exógenos, informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de estos, así como de articularse y organizarse para el favorecimiento de factores protectores, tanto en los niños, niñas, jóvenes como en la población adulta”. (Fundación León Bloy; 2008).

En este marco, es importante relevar el rol fundamental que poseen las(os) trabajadoras(es) de la Dirección de Educación Municipal, en la protección de derechos de los niños y niñas, ya que son quienes mantienen un trato directo con ellos(as) en lo cotidiano. Estos han tenido la oportunidad de conocerlos a lo largo de su estadía en nuestros E.E. en los planos cognitivo, motor, afectivo y relacional. Así también, han podido conocer a sus cuidadores y/o familias e inclusive sus hogares. Este conjunto de particularidades los convierte en adultos claves para detectar o sospechar situaciones de vulneración o riesgo y acogerlas oportunamente; lo cual permite que estas modalidades de educación se vayan constituyendo como un lugar de seguridad y protección para los niños y niñas.

Es así que los esfuerzos desplegados apuntan a que nuestros profesionales y técnicos puedan identificar situaciones de riesgo y actuar preventivamente sobre ellos, activando los apoyos pertinentes al interior de cada E.E., correspondiente a la asesoría y apoyo constante de nuestros expertos técnicos en el área, pertenecientes a la coordinación de convivencia escolar.

DEMCOYHAIQUE

## Maltrato Infantil

La Convención sobre los Derechos del Niño plantea en su Art. N.º 19 que: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De este modo, el maltrato se define como: “cualquier forma de perjuicio, omisión o abuso físico, mental o descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño(a) se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Institucionalmente, se entiende el maltrato como: **“Toda conducta que por acción u omisión interfiera con el desarrollo físico, psicológico o sexual de los niños/niñas y jóvenes”**

### TIPOLOGIAS:

El maltrato incluye diferentes estilos de relación y comportamientos que interfieren con el desarrollo de los seres humanos, o lo alteran, al no reconocer sus necesidades ni sus derechos. Dentro de este concepto se encuentran cuatro tipologías que son abordadas institucionalmente:

### ABUSO SEXUAL

“Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica”.

(Barudy, 1998).

Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto(a), utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole (Aron A., 2002).

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DEMCOYHAIQUE

### Expresiones del abuso sexual

Con contacto físico	Sin contacto físico
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manoseos o tocamientos de las partes íntimas del niño(a).</li> <li>• Masturbación del niño(a) o estimulación genital directa.</li> <li>• Solicitar u obligar al niño(a) que estimule oralmente los genitales del adulto(a) o bien que se los toque.</li> <li>• Incitar a los(as) niños(as) a participar en actividades sexuales con otras personas o animales.</li> <li>• Penetración en la vagina, ano o boca, en cualquiera de sus variantes (con partes del cuerpo, objetos, etc.).</li> <li>• Besos en la boca con introducción de lengua por parte de un adulto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insinuaciones verbales con connotación sexual.</li> <li>• Relatos con contenidos de connotación sexual.</li> <li>• Conductas exhibicionistas (exhibirse desnudo o masturbarse frente a un niño(a).</li> <li>• Conductas voyeristas (solicitar a un niño(a) que se desnude y/o asuma posiciones eróticas para observarlo).</li> <li>• Exponer al niño(a) a observar material pornográfico.</li> <li>• Uso de un lenguaje sexual por parte del adulto delante de los niños y niñas.</li> <li>• Incitar al niño(a) a observar actos sexuales entre dos personas o más personas o a presenciar abusos sexuales hacia otros niños(as).</li> <li>• Utilizar al niño(a) en la producción de material pornográfico.</li> <li>• Promover la explotación sexual comercial infantil.</li> </ul>

Referencias: PUC, Proyecto “Educación para la no violencia”, 2008 y UNICEF, “Mi sol, orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa”, 2012.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DEMCOYHAIQUE

## Indicadores de sospecha de abuso sexual

Al hablar de una sospecha de abuso sexual, se está dando cuenta de un hecho de connotación sexual que puede detectarse a través de indicadores que se manifiestan por medio de conversaciones, señales físicas y/o comportamiento de un niño o niña que da cuenta expresa o circunstancialmente de una afectación en la esfera de su sexualidad y/o intimidad.

Los hechos de connotación sexual pueden involucrar o asociar eventualmente a un(a) adulto(a) con la conducta transgresora, la que no debe confundirse con acciones propias de un contexto normal de aseo y/o higiene o de cuidado hacia el niño o niña.

Cabe señalar que no existen comportamientos ni indicadores específicos que permitan identificar claramente si un niño o niña está siendo víctima de abuso sexual, sin embargo, existen señales que permiten generar un nivel de alerta o en su conjunto una sospecha de abuso sexual. En general, se señala que el criterio más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total que es dado por un niño o niña a un tercero, que da cuenta de algún hecho que se configura como de connotación sexual.

### Algunos de los indicadores posibles de observar son:

AREA FÍSICA	AREA CONDUCTUAL Y EMOCIONAL	AREA SEXUAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal.</li> <li>• Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada.</li> <li>• Sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar.</li> <li>• Irritación en zona genital o anal.</li> <li>• Infecciones urinarias frecuentes.</li> <li>• Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca (herpes, gonorrea, entre otras).</li> <li>• Dificultades para andar y sentarse.</li> <li>• Pérdida de control de esfínter y/o vesical.</li> <li>• Somatizaciones que son signos de angustia (dolores abdominales, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios bruscos de conducta:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- De introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo.</li> <li>- De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso.</li> </ul> </li> <li>• Aparición de temores repentinos e infundados.</li> <li>• Miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos).</li> <li>• Rechazo a alguien en forma repentina.</li> <li>• Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo contacto físico.</li> <li>• Resistencia a desnudarse y bañarse y/o a ser mudado.</li> <li>• Llantos frecuentes.</li> <li>• Angustia de separación.</li> <li>• Resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico (casa o jardín infantil).</li> <li>• Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) y/o alimentación.</li> <li>• Besos en la boca con introducción de lengua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento sexual precoz, ya sea un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo de conocimiento detallado y específico en relación a conductas sexuales de los adultos o relato de historias de connotación sexual.</li> <li>• Interacción sexualizada con otras personas.</li> <li>• Dibujos sexualmente explícitos.</li> <li>• Conducta de auto estimulación compulsiva y frecuente.</li> <li>• Actitud seductora y/o erotizada</li> <li>• Erotización de relaciones y objetos no sexuales.</li> <li>• Agresión sexual hacia otros niños.</li> <li>• Involucración de otros niños(as) en juegos sexuales no esperados para la edad.</li> </ul>

Dentro de los indicadores que se pueden presentar en una sospecha de abuso sexual Infantil se encuentran las conductas sexuales no esperadas para la edad. En la etapa de la primera infancia los niños y niñas presentan conductas en el área sexual que son indicativas de un desarrollo normal, tales como la auto estimulación de su zona genital, exhibición de los genitales a otros niños(as), juegos de exploración sexual y preguntas sobre asuntos sexuales, entre otros.

Es relevante por tanto, diferenciar una conducta exploratoria que satisface la curiosidad sexual natural del niño o niña, de una conducta sexual no esperada para la edad que requiere de un apoyo especializado, debido a que pudiera ser un indicador de sospecha de daño o una posible vulneración de derechos que atenta contra su bienestar.

#### Conductas sexuales NO esperadas para la edad entre niños(as) en la primera infancia

Imita conductas sexuales adultas con otros niños(as) o muñecos.	Conocimiento sexual precoz.
Habla excesivamente sobre actos sexuales. Inserta objetos en la vagina y/o ano.	Tiene contacto oral con los genitales de otro niño(a). produciéndose irritación o lesión en el área genital.
Su interés se focaliza en los juegos sexualizados y/o auto estimulación del niño(a).	Se autoestimula con aumento en intensidad y frecuencia

*Referencia: "La sexualidad en la primera infancia y las conductas sexuales no esperadas", DPPI-UPRI, 2014*

Estos comportamientos, en general, pueden ir acompañados de un estado emocional de ansiedad, angustia, temor y/o agresividad. Estas conductas levantan la sospecha de que el niño(a) las reproduce, ya sea porque las vivenció y/o porque las observó.

Cabe señalar que **la sola presencia de conductas sexuales no esperadas para la edad no es suficiente para establecer el diagnóstico de un posible abuso sexual**, ya que puede referirse a otro tipo de situación o problemática. Sin embargo, es pertinente realizar las acciones de protección correspondientes para que el niño(a) sea resguardado(a) oportunamente.

### Consideraciones para el equipo del establecimiento educacional, jardín infantil y/o sala cuna al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de una develación:

- Si el niño o niña realiza un relato espontáneo acójalo, escúchelo, haciéndolo sentir seguro y protegido.
- Aclárele al niño o niña que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Resguarde la intimidad del niño o niña en todo momento.
- Manifieste que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.
- Si el niño lo manifiesta, pregúntele acerca de cómo se siente respecto de lo relatado, NO interrogarlo sobre los hechos, ya que esto no es función del establecimiento, sino que de los organismos policiales y judiciales.
- Evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.
- Adecúe su postura corporal de modo que pueda homologar su altura con la del niño o niña y disponga actitud de atención y escucha, con el fin de validarlo(a) en su sentir.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.

### MALTRATO FÍSICO

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño(a).

La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

### Algunas expresiones de maltrato físico

Empujar	cortar
Zamarrear	Golpear con manos y pies
Lanzar objetos al niño(a)	Tirar el pelo/orejas
Quemar	Amarrar
Morder	Pellizcar

### Indicadores de sospecha de maltrato físico

Con señal física en el cuerpo	Señal física
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Moretones</li> <li>• Rasguños</li> <li>• Quemaduras</li> <li>• Quebraduras</li> <li>• Cortes</li> <li>• Cicatrices anteriores</li> <li>• Lesiones accidentales reiterativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas de dolor en el cuerpo.</li> <li>• Relatos de agresiones físicas por parte del niño(a).</li> <li>• Cambios bruscos de conducta: de introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso.</li> <li>• Temor al contacto físico, entre otros.</li> </ul>

### **Consideraciones para el equipo del establecimiento, jardín infantil y/o sala cuna al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de observar estas señales:**

- Sea especialmente cuidadoso(a) al tocarle, pues este niño o niña ha aprendido que el contacto físico puede producir daño.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.
- No haga preguntas, ni dé opiniones que puedan culpabilizar o responsabilizar al niño o niña del maltrato.
- Prestar atención a las consideraciones señaladas frente a sospecha de abuso sexual que pudiesen aplicarse en situaciones de maltrato físico.

### **NEGLIGENCIA**

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

#### **Expresiones de negligencia**

<ul style="list-style-type: none"><li>• Enfermedades reiteradas sin tratamiento.</li><li>• Escasa higiene y/o aseo.</li><li>• Atrasos reiterados en el retiro.</li><li>• Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sin controles niños sano.</li><li>• Ropa sucia o inadecuada para el clima.</li><li>• Niño(a) permanece sin presencia de adultos en el hogar.</li><li>• Niño(a) circula solo por la calle, entre otras.</li></ul>
---	--

### **Consideraciones para el equipo de jardín infantil y/o sala cuna al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de observar estas señales:**

- **Evitar comentarios asociados a situaciones de vulnerabilidad social.**
- **Mantener una actitud de empatía con el niño y su familia.**
- **Abordar las situaciones desde los recursos con que cuentan las familias y no desde las dificultades.**

### **MALTRATO PSICOLÓGICO**

Son aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida. (Martínez Walker cols, 1997).

Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito.

El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo

psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

### Expresiones de maltrato psicológico

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insultos</li> <li>• Manipulaciones</li> <li>• Agresiones verbales</li> <li>• Culpar</li> <li>• Humillar</li> <li>• Falta de estimulación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descalificaciones</li> <li>• Exceso de control y/o exigencia</li> <li>• Atemorizar</li> <li>• Ridiculizar</li> <li>• Amenazar</li> <li>• Relación ambivalente/desapego</li> </ul>
--	--

**Consideraciones para el equipo del establecimiento, jardín infantil y/o sala cuna al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de observar estas señales:**

- **Empatizar con la vivencia del niño o niña.**
- **No cuestionar su comportamiento.**
- **Generar un espacio de confianza que permita al niño o niña sentirse seguro.**
- **Acogerlo de manera confiable y respetuosa, no persecutoria ni intrusiva.**

Dentro del maltrato psicológico, se encuentra una situación de maltrato más específica, como los niños y niñas testigos de violencia intrafamiliar.

### Niño(a) TESTIGO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF)

Se refiere a la experiencia de niños(as) que son espectadores directos e indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre o hacia algún otro miembro de la familia.

Ser testigo de violencia siempre supone que el niño(a) está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza explícita o implícita de poder ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

### Expresiones de violencia intrafamiliar

<p><b>Violencia física:</b> Empujar, tirar objetos, tirar el pelo, zamarreos, golpes, etc</p>	<p><b>Violencia psíquica:</b> Descalificar, gritar, insultar, menospreciar, ridiculizar, restringir amistades y/o familia, acoso, amenazas de quitar a los hijos, amenazas de muerte y/o suicidio, etc.</p>
<p><b>Violencia económica:</b> Control sobre el dinero propio y de la víctima, presión para que entregue sus ingresos, restricción para que trabaje, prohibición de adquisición de bienes materiales.</p>	<p><b>Violencia sexual:</b> Obligación para tener relaciones sexuales o contacto sexual humillante.</p>

### Indicadores del niño(a) como posible testigo de VIF

Niño(a) da relato de episodios de VIF.

- Familia o terceros entregan antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Niño(a) tiende a culparse cada vez que la madre u otro familiar está enojada(o).
- Niño(a) se considera a sí mismo(a) como culpable de la violencia.
- Se sienten responsables de la seguridad de su madre u otro familiar.



- Somatizaciones.
- Irritabilidad.
- Alta ansiedad y miedo ante la espera del próximo episodio violento.
- Cambios bruscos en el estado de ánimo y/o conducta.
- Niño(a) manifiesta miedo a la separación con su adulto cuidador.
- Miedo de irse al hogar.

Todos por una Educación de Calidad

### **Consideraciones para el equipo de jardín infantil y/o sala cuna al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de observar estas señales:**

- Acoger al niño(a) validando su sufrimiento y su calidad de víctima.
- Acoger a la familia en su problemática con el objeto de proteger al niño o niña.

### **DETECCIÓN**

La detección es la etapa primordial en la protección de los derechos, por cuanto nos permite acoger, notificar y activar la red de apoyo necesaria para el niño y la niña, la cual debe ser diagnóstica y permanente. En este sentido, cobra relevancia el rol de los distintos actores que se encuentran insertos al interior de los establecimientos, jardines infantiles, salas cunas, dado que, junto a las familias, son los primeros en poder visibilizar al niño o niña ante una sospecha de vulneración de derechos, y de este modo son los encargados de informar oportunamente de la situación al área responsable, es decir a los departamentos de promoción y protección de la infancia en cada región.

Estar atentas(os) a las señales de los niños y niñas de posible vulneración de derechos que puedan presentar, teniendo como referente los señalados en el punto de Conceptos generales de este protocolo.

- Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos, teniendo como referente las consideraciones indicadas en el punto de *Conceptos generales* de este protocolo.
- El equipo de convivencia escolar debe informar inmediatamente a quien sea responsable según su reglamento.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DEMCOYHAIQUE



## CONCLUSIÓN

Este documento busca proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes y pretende ser una herramienta de ayuda a los docentes, directivos, padres, madres y apoderados de los estudiantes pertenecientes a los establecimientos dependientes de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

La Dirección de Educación Municipal de Coyhaique, aborda las sospechas de vulneración de derechos que se pueden presentar en cualquiera de los contextos presentados en este documento, a través de su Departamento de Convivencia Escolar.

El modelo de intervención está centrado en las miradas que aporta el enfoque de derechos, el modelo de redes y el enfoque ecológico, visibilizando al niño(a) como el foco principal de atención, reconociéndolo, además, como un sujeto de derechos, con una historia y vivencia única, inserto en distintos sistemas: familia, comunidad, sociedad y cultura.

Esperamos que este documento les sea útil en la prevención, denuncia y seguimiento de casos relacionados con la vulneración de derechos.

**Eva Bahamonde Tapia**  
Asistente Social  
Convivencia Escolar DEM

**Elizabeth Prat Torres**  
Coordinadora Comunal  
Convivencia Escolar DEM

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DEMCOYHAIQUE